

Gobierno del Estado de Oaxaca

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1402-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1402

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- 1.** El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública ni obligaciones financieras a largo plazo con alguna institución financiera o por medio del mercado bursátil, tampoco reestructuró o refinanció alguna obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** EL Gobierno del estado de Oaxaca no excedió el 0.15% de cada monto contratado en gastos y costos relacionados con la contratación de instrumentos derivados, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto número 809 de fecha 5 de octubre de 2019.
- 3.** El Gobierno del estado de Oaxaca no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- 4.** El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 5.** El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022; éstos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Otros pasivos

- 6.** El Gobierno del estado de Oaxaca realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 60,000.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 por 83,808,199.1 miles de pesos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.
- 7.** El Gobierno del estado de Oaxaca registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

8. El Gobierno del estado de Oaxaca generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 24,484,967.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 11,112,187.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	92,242,765.9
Egresos presupuestarios (B)	67,757,798.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	24,484,967.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	35,522,112.9
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre	-6,712.5
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	24,403,212.5
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	11,112,187.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida en la normativa, lo que resultó en una asignación de 42,915,524.8 miles de pesos aprobada en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 2,543,575.9 miles de pesos que equivale al 6.30% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		40,371,948.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos: octubre 2020 a octubre 2021)	6.24	2,519,209.6
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		42,891,158.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	1,286,734.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		44,177,893.3
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022		42,915,524.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		42,915,524.8
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	6.30	2,543,575.9
Monto por debajo del límite máximo permitido		1,262,368.5

FUENTE: Formato 6 d)- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, Cuenta Pública 2021 y 2022.

10. El Gobierno del estado de Oaxaca asignó recursos para el ejercicio fiscal 2022 para servicios personales por 42,915,524.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 un importe de 3,427,596.0 miles de pesos y registró bajo el momento contable pagado un monto de 44,714,421.9 miles de pesos; asimismo durante el ejercicio fiscal 2022 registró por sentencias laborales bajo el momento contable pagado un monto de 2,270.5 miles de pesos, al restar dicho importe generó un monto neto de 44,712,151.4 miles de pesos, por lo que generó un incremento por 1,796,626.6 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A+B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	42,915,524.8	3,427,596.0	46,343,120.8	44,714,421.9	2,270.5	44,712,151.4	44,177,893.3	1,796,626.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

Adicionalmente, el Gobierno del estado de Oaxaca comprobó que el incremento por 1,246,587.7 miles de pesos correspondió con acuerdos y convenios específicos del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades federativas (AFASPE) y del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 y principios de 2023, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Oaxaca del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales” por 826,411.4 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

11. El Gobierno del estado de Oaxaca obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 4,899,296.5 miles de pesos, de los cuales 3,881,759.7 miles de pesos se destinaron a los conceptos de amortización anticipada de la deuda pública, pago de pasivos circulantes y otras obligaciones, pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, inversión pública productiva y gasto corriente, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y un monto de 1,017,536.8 miles de pesos se destinaron a un fin específico, ésto es, a transferencias a los municipios conforme a la normativa local; asimismo, se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de su Secretaría de Finanzas.

12. El Gobierno del estado de Oaxaca recaudó ingresos totales por 92,798,576.3 miles de pesos, monto superior en 8,990,377.2 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 por 83,808,199.1 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

13. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

14. El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en su Cuenta Pública 2022.

15. El Gobierno del estado de Oaxaca estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 23,558,974.6 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes con la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 3,533,846.2 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 787,627.5 miles de pesos, que representó 22.3% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido en la normativa, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
					(e)=(c-d)
23,558,974.6	Sostenible	15.0%	3,533,846.2	787,627.5 ^{1/}	2,746,218.7

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

NOTA 1/: Durante el ejercicio fiscal 2022, dispuso de recursos de dos contratos de deuda pública a largo plazo celebrados en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó autorización de financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

16. El Gobierno del estado de Oaxaca solicitó la inscripción de manera oportuna en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, de los tres instrumentos derivados de financiamientos en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se describen en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP EN EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022

Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU	
				Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada
Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple	Instrumento Derivado financiero SWAP	22/07/2022	14/02/2020	11/08/2022	A20-0220007_ID_07
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Instrumento Derivado financiero SWAP	26/10/2022	04/06/2020	07/11/2022	A20-0620043_ID_15
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Instrumento Derivado financiero SWAP	27/07/2022	14/02/2020	18/08/2022	A20-022008_ID_12

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción.

17. El Gobierno del estado de Oaxaca liquidó un financiamiento con la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total contratado de 300,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple	22/12/2021	300,000.0	Q20-0322068	31/03/2022	351-A-PFV-00621	Sí	Liquidación
Total		300,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y carta finiquito emitida por la institución bancaria.

18. El Gobierno del estado de Oaxaca envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Oaxaca observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó contrataciones de deuda a largo y corto plazos; no obstante, contrató tres instrumentos derivados, de los cuales solicitó la inscripción de manera oportuna en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los ingresos excedentes se destinaron conforme a lo que determina la normativa; adicionalmente, se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal respecto del límite previsto por la normativa sobre la asignación de recursos para servicios personales, los cuales fueron realizados por el ente fiscalizado de conformidad con los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la normativa presupuestal aplicable.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de las obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
 - Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizará de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de

endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDfefm.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único
- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.